

REGLAMENTO DE USO DE MULTITALLER



I. FUNDAMENTACIÓN

El Multitaller del Colegio Jacarandá es un espacio pedagógico destinado al desarrollo de actividades prácticas, artísticas, tecnológicas y formativas que fortalecen el aprendizaje significativo y la formación integral de nuestros estudiantes.

Su uso debe resguardar la seguridad, el orden, el cuidado de materiales y el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

II. SOLICITUD Y RESERVA DEL ESPACIO

1. El uso del Multitaller **debe ser solicitado previamente en Inspectoría.**
2. La solicitud deberá realizarse con al menos 48 horas de anticipación.
3. Inspectoría llevará un **registro formal de reservas.**
4. No se permitirá el uso del espacio sin autorización previa.
5. En caso de coincidencia de solicitudes, tendrá prioridad:
 - Actividades planificadas con antelación.
 - Evaluaciones prácticas calendarizadas.
 - Actividades institucionales.

III. RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE

El docente que reserve el Multitaller será responsable de:

- Supervisar permanentemente a los estudiantes.
- Revisar el estado del espacio antes y después de su uso.
- Verificar que los materiales sean utilizados correctamente.
- Dejar el espacio limpio y ordenado.
- Informar inmediatamente a Inspectoría cualquier daño o incidente.
- Registrar en libro de clases si la actividad corresponde a una planificación curricular.

En ningún caso el docente podrá dejar a los estudiantes sin supervisión dentro del Multitaller.



IV. NORMAS PARA LOS ESTUDIANTES

Durante el uso del Multitaller, los estudiantes deberán:

- Mantener una conducta respetuosa.
- Seguir instrucciones del docente.
- Manipular herramientas y materiales con responsabilidad.
- No correr ni realizar juegos bruscos.
- Utilizar implementos de seguridad cuando corresponda.
- Cuidar mobiliario y equipamiento.

El incumplimiento de estas normas será abordado conforme al RICE.

V. SEGURIDAD

1. No se permitirá el uso de herramientas sin supervisión docente.
2. En caso de accidente, se activará el protocolo de accidentes escolares.
3. Los materiales potencialmente riesgosos deberán estar bajo resguardo.
4. Inspectoría podrá suspender el uso del espacio ante reiteradas faltas de cuidado.

VI. MANTENCIÓN Y CUIDADO DEL ESPACIO

- El Multitaller es un espacio común institucional.
- El deterioro intencional será considerado falta grave.
- Cada curso es responsable del orden en el horario asignado.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- Este reglamento forma parte del Reglamento Interno del Colegio Jacarandá.
- Será difundido a docentes y estudiantes.
- Entrará en vigencia desde su aprobación por Dirección.

Los trabajos que requieran secado o resguardo temporal **no podrán permanecer en el Multitaller**. Estos deberán ser trasladados por el docente responsable al espacio destinado para tal (otro lugar previamente autorizado por Inspectoría).

En dichos casos:

- Deberán estar debidamente rotulados con nombre del estudiante, curso y fecha.
- Será responsabilidad del docente organizar su traslado inmediato una vez finalizada la clase.



- No podrán dejarse sobre mesas, estanterías ni en zonas de circulación del Multitaller.

El retiro definitivo de los trabajos deberá realizarse dentro del plazo máximo de 48 horas desde su elaboración.

Transcurrido el plazo sin retiro, Inspectoría podrá:

- Reubicar los materiales en un espacio de resguardo temporal.
- Notificar formalmente al docente responsable.
- Disponer su eliminación en caso de abandono reiterado, para garantizar el uso común del espacio.

Previo a la eliminación, se notificará al docente responsable, otorgando un plazo adicional razonable cuando corresponda.

El presente reglamento se dicta en conformidad con la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento, resguardando el derecho de los estudiantes a un ambiente seguro y protegido.

El uso del Multitaller se desarrollará bajo el principio de prevención de riesgos, conforme al protocolo de seguridad escolar y al Seguro Escolar establecido en el Decreto Supremo N° 313.

Dirección
Renca marzo 2026